Sres. José Onesagasti
" Juan de Berroya
" Carlos Otaduy
" Marcos de Mugica
" Vitorio Muruamendiaraz
" Luis de Berroya
" Pedro de Zabala

En la villa de Vergara, siendo las once menos cuarto horas del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr. Don José Onesagasti primer Teniente en funciones de Alcalde de la misma, se reunieron, en esta Sala Consistorial, los señores Concejales al margen anotados y el infrascrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes día 16 del mes actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leído el oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el art. 104 de la Ley Municipal se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Con referencia al escrito de Don Segundo de Espina de que se dió cuenta en la sesión inmediata an-

terior se acordó contribuir con cincuenta pesetas a la suscripción pública abierta con el objeto de reunir fondos para el sostenimiento y desarrollo de su "Biblioteca de Historia Vasca" y además suscribirse a un ejemplar de la Colección de Obras y Documentos inéditos relativos a la Historia del País Vasco.

La Comisión de Hacienda de este Municipio manifiesta, que en efecto ha visto que desde el 28 de enero de 1892 en que fué aprobado por el Ayuntamiento el Reglamento del Cementerio de esta villa para el buen orden y concierto de él con las obligaciones del enterrador, no ha sufrido alteración alguna, y en cambio la vida se ha dificultado en extremo para quienes han de atender a su subsistencia con el producto de su trabajo, y por tanto propone queden redactados los artículos 20 y 21 de dicho Reglamento en los términos siguientes:

Art. 20.- El sepulturero percibirá dos pesetas por cada cadáver de adul-

to que se entiere fuera de las sepultura de propiedad particular, y una peseta por cada período; pero lo hará gratuitamente cuando el cadáver sea de familia pobre que figure como tal en las listas del Ayuntamiento.

Cementerio

Art. 21.- Cuando sucediere el caso previsto en la regla 16 devengará cinco pesetas, y diez en el caso marcado en la regla 17, siendo de cuenta del interesado el abono de los formales que devenguen los operarios que además del enterrador sean necesarios para llevar a cabo debidamente dichas exhumaciones.

Se dispuso comunicar este acuerdo al recurrente D. José Manuel Fraeta para su gobierno y para que se lleve a cabo su cumplimiento.

Se enteró esta Corporación Municipal de que en la elección de la renovación bienal de Concejales verificada en octubre de este mes quedaron definitivamente elegidos los vecinos siguientes:

Dn Ignacio de Fraeta y Urquiza.- Distri-

to primero.

Don Benito Ygartua e Ygarza.- Distrito primero.

Don Miguel Camacho y Cepriano.- Distrito segundo.

Don Martin de Tablantegui y Mugica.- Distrito segundo.

Don Domingo de Marco y Troya.- Distrito tercero

Don Domingo Ayastuy y Mendrabal.- Distrito tercero

Don Santos Ygarza y Basterrica.- Distrito tercero.

Se acordó hacer publicar por término de ocho días en cumplimiento del art. 3º del R. D. de 24 de marzo de 1891 y a los efectos que el 4º determina.

Leida la comunicación del Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura de Guipúzcoa de 15 de enero recibida últimamente, el Ayuntamiento dispuso adquirir noticias fidedignas y remitir al dicho Sr. Presidente la cantidad de manzana recolectada durante el pasado año de 1918 de esta localidad.

Cumpliendo la Real orden de 20 de enero de 1916 relativa a la apreciación del tipo de jornal regulador para graduar la pobreza del bracero en los expedientes de excepción del servicio en filas, se acordó que el expresado tipo del jornal sea de cinco pesetas.

Se da cuenta de que D. Román Ozaraba e Irretagoyena fué nombrado médico titular el octo de octubre de 1909, y por tanto le corresponde abonarle el segundo quinquenio en aplicación al Reglamento de su razón y se acordó satisfacerle otro quinquenio que importa 475'76 pesetas, y por anualidades 153'52 por un año.

D. Ozaraba
Dr. quinquenio

Se enteró este Ayuntamiento de que el remate de la basura recogida por los barrenderos de la villa desde primero de este mes a fin de diciembre del presente año ganó D. Francisco Alberdi Badiola en la cantidad de 420 pesetas.

Se acordó costear un uniforme de Alguacil a D. Felipe Apraiz, pues que lo necesita.

Se informó que consta en acta que

han permanecido al público los anuncios de aprovechamiento de aguas de los manantiales de Urauguá y Atray, y también de Itumisota, en el litio de costumbre de esta localidad durante treinta días, y que diligenciado en forma se devolvieron dichos anuncios en once de este mes al Sr. Ingeniero-Jefe de Caminos, Canales y Puertos, a San Sebastián.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 233 de la vigente Ley de Reclutamiento, ha decretado nombrar y nombró al Auxiliar de la Secretaría Don Agustín Amechastegui, Comisionado para la constitución de los reclutas de esta villa, según oficio de 31 de enero último del Sr. Jefe de la Caja de Reclutas de Guipúzcoa.

Presentadas varias cuentas y examinadas fueron aprobadas diferentes pagadas, a saber: Una de Lasculain y Comp. de 97'50 pesetas de material y trabajos de cierre de un puesto del Mercado; id. de fríe

última de 11'50 pesetas de arreglo de la báscula de la plaza del Mercado; id. del mismo de 10'25 pesetas de una rejilla de 10 kgs. de peso colocada frente al palacio del Sr. Conde del Valle para paso de aguas al cauce; id. de Leire de Olaechal de la suma de 64'95 pesetas de arreglo de un tubo en el camino detrás de la cárcel, bridas, bocas de riego, tornillos, etc. Sr. de Josefa Ignacia Caminaga de 112'50 pesetas de quince cuidas vacas en los tres colegios electorales de las escuelas en las elecciones municipales; id. de Gaspar Ecenarro de 90 pesetas por cuidas en las dos secciones del primer distrito en dichas elecciones; id. de Rosario García de 11 pesetas por alojamiento de dos guardias en cuatro días; id. de Josefa I. Caminaga de 5 pesetas de alojamiento de cinco guardias civiles en 8 de este mes: id. de 34 pesetas de 40 raciones de pan y vino para los trabajadores en arreglo en el arreglo del camino de Gabiria-Tres a Zaldumendi: id. de

José Manuel Traeta de 74'30 pesetas de trabajos efectuados en el trasladado de los árboles desde la Plaza de San Pedro al Paseo del Espolón; y una de José Altuna de 9'25 pesetas de la parte que corresponde a esta villa en la extracción de una palomilla para la luz eléctrica frente de la casa núm. 36 de Barrenkale.

Se dispuso que la replantación de pinos insignis y cipreses en Burlatamendia de que se trató en la última sesión, se verifique en el próximo invierno, pues que pueden reaparecer algunas plantas que parece hallarse chamuscadas.

Adquisicion terreno en los confines de la nueva Estacion

Se acordó no adquirir el terreno en los confines del camino para la nueva Estación, cuyo terreno pertenece a D.n José Manuel Tauchegui y del cual se hace mención en la sesión de cuatro de este mes.

Se presentaron varias instancias solicitando nombramiento para ocupar la vacante de barrendero de número de

esta villa, a saber:
De José Olaunea y Loralue
de Pedro María Zumitura e Ibarzabal
de Sebastián Cecenarro y San Miguel
de Félix Aranceta y Ugartebeitia
de Andrés Octavio y Zubiarte
de Eduardo de Pedro Dispitante
de Damaso Saez Secra y
de Saturnino Iturbe e Iturbe

En vista de estas solicitudes el Ayuntamiento acordó nombrar para barrendero de número de esta villa a Pedro María Zumitura e Ibarzabal, soltero, de 42 años, formalen, de esta vecindad, natural de esta villa con el sueldo anual de mil cien pesetas, para cobrar por meses vencidos, con la obligación de cumplir con puntualidad las servicios establecidos para los barrenderos del servicio de la limpieza pública y de sus encargados, cuya copia se entregará al interesado para su gobierno y cumplimiento.

Se dió lectura de la Comunicación del Sr. Presidente del Secretario del Colegio Médico Provincial

de Quipúzcoa de 21 de este mes, expresiva de que corresponde al Médico de esta villa poner en vigor el corriente año de 1920 la vacuna rifa de temporales médicos que acompaña, y suplica se dé a ella la mayor publicidad posible, bien fijándola en el sitio de costumbre o por bando. El Ayuntamiento enterado queda pendiente hasta otra sesión.

Banda de Música

La Comisión de Música, enterada de la instancia de los músicos de la Banda que presentaron ante este Ayuntamiento en sesión de 19 de enero último, propone las modificaciones procedentes que se introduzcan en el Reglamento de la Academia de Solfeo y de la Banda de Música de esta villa, y que los artículos 10 y 28 del citado Reglamento quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 10.- El número máximo de individuos de que se compondrá la Banda Municipal será de 38, distribuidos de este

mudo:

Un director con el sueldo anual de - - - - - Pesetas 2000'00

Un subdirector, 1 oficial de primera

12 oficiales de primera a 180 pesetas anuales. 2160'00

14 oficiales de segunda a 135 pesetas anuales. 1890'00

8 oficiales de tercera a 90 pesetas anuales 720'00

4 aprendices a 40 pesetas anuales 160'00

Total 6.930'00

Artículo 28.- La Banda dará conciertos públicos los días de Año nuevo, Reyes, Pascua de Resurrección, San José, Pascua de Pentecostés, San Pedro, Santiago, San Ignacio, San Martín de Aguirre, Purísima Concepción, Natividad del Señor y los domingos comprendidos entre esta última fiesta y la de Reyes. Además, durante la temporada invernal la Banda dará conciertos públicos los primeros domingos de cada mes en que no se expres-

pudiere tocar por la tarde. Tomará parte ad minimum todos los años en un festival benéfico, patrocinado por el Ayuntamiento, sin derecho a remuneración alguna.

El Ayuntamiento se enteró detenidamente en el precitado informe de la Comisión, y conforme con el dictamen llevar a efecto lo propuesto, como corresponda

Con tanto se levantó la sesión siendo las doce horas y extendida esta acta la firman los tres Concejales; de todo lo cual, yo, el Secretario certifico

Cárlos Otaduy

Juan de Berquera

Luis de Berquera

Pedro Ofabalen

El Secretario,
Francisco de Oyarvide